

# Pertenecer a OSPACA

## I - Requisitos para la afiliación

- Podrán afiliarse a la Obra Social aquellas personas que se encuentren trabajando en relación de dependencia, que revistan carácter de Monotributistas y/o pertenezcan al régimen del Empleados del Servicio Doméstico.
- No podrán afiliarse Jubilados, Pensionados, Autónomos y empleados en relación de dependencia que no pertenezcan a una obra social sindical, como dispone el Decreto 504/98 PEN.
- El trabajador puede ejercer el derecho de opción desde el momento mismo del inicio de la relación laboral.
- El trámite se realiza en forma personal e individual por el titular afiliado.
- La opción de cambio puede realizarse una vez al año y se efectiviza el primer día del tercer mes desde la fecha que se realiza la opción, siempre que la misma haya sido aprobada por la autoridad de control -Superintendencia de Servicios de Salud-.
- La Obra Social de origen debe otorgar al afiliado la prestación médica correspondiente hasta que se efectivice la opción.
- El trámite es totalmente gratuito.
- El beneficiario debe completar el formulario de opción sin tachaduras ni enmiendas.

### **Debe presentar la siguiente documentación:**

a) Último recibo de sueldo con los siguientes datos: Fecha de Ingreso, DNI, CUIL, Remuneración a Cobrar, Categoría Laboral, Jornada de Trabajo, CUIT, Razón Social, Firma y sello del empleador.

\* Si aún no tiene su primer recibo de sueldo podrá presentar certificado de servicios con el código de la obra social a la que le están realizando aportes.

b) Documento Nacional de Identidad (DNI).

### **Al momento de efectuar la opción, la Obra Social debe entregar al beneficiario:**

a) La copia amarilla del formulario de opción de cambio.

b) La cartilla médica con la nómina completa de sus prestadores.

c) Formulario N° 433.

d) La opción de cambio es irrevocable, a excepción de lo establecido en la reglamentación vigente.

En caso de ser extranjero y no tener documentación Argentina deberá presentar la residencia precaria actualizada o la documentación pertinente firmada y sellada por Cancillería.

### **MONOTRIBUTISTAS**

Para poder acceder al servicio deberá elegir la OSPACA ante la AFIP, ya sea personalmente o mediante Internet, abonando la obra social junto con el componente tributario Internet

En virtud de lo dispuesto por el art. 43, último párrafo, de la Ley 25.865 para poder tener acceso a las prestaciones previstas en el Sistema Nacional del Seguro de Salud, el contribuyente “...deberá estar al día con los aportes al presente régimen simplificado. El agente de Seguro de Salud podrá disponer la desafiliación del monotributista ante la falta de pago de tres (3) aportes mensuales consecutivos y/o de cinco (5) alternados”.

El alta ante la O.S. se dará desde el momento en que se comenzó a pagar y las prestaciones, en todos los casos, serán de manera progresiva según Res. N° 25259.

La opción sólo podrá realizarse una vez al año.

La afiliación se realiza en la obra social, con la siguiente documentación

- DNI, LC, LE, CI del MERCOSUR.
- Formulario de inscripción 184 de AFIP MONOTRIBUTISTAS.
- Formulario credencial 152 de AFIP MONOTRIBUTISTAS.
- Primero y últimos 3 pagos MONOTRIBUTISTAS.

En caso de ser extranjero y no tener documentación Argentina deberá presentar la residencia precaria actualizada o la documentación pertinente firmada y sellada por Cancillería.

### **IMPORTANTE:**

En caso de tener a cargo, hijos y/o cónyuge o concubina deben figurar inscriptos en el FORM. 152 (excluyente), donde figure el pago por cada uno de ellos.

En caso que los familiares sean incorporados posteriormente al titular, se deberán presentar los pagos por ellos además del DNI, Partida de Nacimiento y si es mayor de 21 años, Certificado de estudios hasta los 26 años. Gozando de la cobertura de forma progresiva.

## **SERVICIO DOMÉSTICO**

Requiere cumplimentar los mismos trámites dispuestos para el Monotributista, con las siguientes modificaciones.

Para acceder al servicio deberá presentar ante la obra social:

- Formulario de inscripción 102 para EMPLEADOS DOMÉSTICOS.
- Formulario de inscripción 575 en caso de tener a cargo cónyuge e hijos para EMPLEADOS DOMESTICOS, DNI, Partida de Nacimiento para hijos y certificado de matrimonio o convivencia y DNI para cónyuges/concubinos.

## **MONOTRIBUTISTA SOCIAL**

Requiere cumplimentar los mismos trámites dispuestos para el Monotributista, con las siguientes modificaciones:

El ingreso a la Obra Social es en forma progresiva de acuerdo a la Res. N° 25865, del mismo modo su grupo familiar, si lo hubiera. Si la incorporación del grupo familiar es posterior a la del titular, será escalonada desde el momento que comienza a pagar.

Para dicho trámite deberá presentar:

- Credencial que otorga el “Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Social y Economía social” del Ministerio de Desarrollo Social.
- Fotocopia del DNI.
- Talón de pago del monotributo social expedido por el banco.
- Para el caso particular que desee el alta de un familiar, deberá también adjuntar DNI y la documentación que acredite el vínculo. En el talón de pago ya están implícitos los montos de éstos.
- Formulario 184.
- Formulario 152.

**Siempre comuníquese antes de realizar cualquier trámite al 4106-4500 ó 0800-999-6772 o escribiendo a [informes@ospaca.com](mailto:informes@ospaca.com) y recuerde traer 3 juegos de fotocopias y los originales de la documentación correspondiente.**